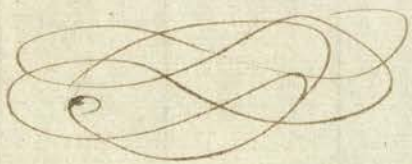


Conste por el presente Documento que yo el infrascripto Colejial Cosme Gomez; tengo à mi cargo la proterea de este Colejio bajo las siguientes Condiciones: 1.^o abrirlo diariamente à las seis de la mañana, serranta à las Doce, abrirlo à las dos de la tarde i serranta à las seis de la noche entregando en el momento antes de ir à Morario las llaves al Sr. Vicerrector: 2.^o Cuidar de que ni los Colejias o Capistas lo golpen, desclaven las latas ó fueren las serraduras dando inmediatamente aviso de esto atentado al Sr. Vicerrector; i haciendome responsable en caso de no avisar quien ha hecho el dano à componerlo à mi costa; sometiendome en caso de no cumplir con estas condiciones à sufrir la Destitucion de la Colocacion q. tengo como negligente i descuidado en el aseo i reputacion del Colejio à q. debo mi subsistencia i educacion. En fe de lo expuesto i para q. no haya en ningun tiempo motivo de queja firmo el presente documento en Bogotà à 19 de Octubre de 1836.

Cosme Gomez Maz



J. Seprom. Vicerrector



Juan M. Pardo